



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICO
AA-50-GYR-050GYR023-N-179-2025
CONTRATO
050GYR023N17925-001-00
CONTRATO SAI 55M0693
RÉGIMEN ORDINARIO

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE "SERVICIO DE PARTIDA 2 VALIJA INSTITUCIONAL DEL OOAD ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ", CON CARÁCTER NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE "EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO" REPRESENTADA POR LA **DRA. ANGÉLICA CRISTINA RODRÍGUEZ NESTER**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ**, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA "TRANSPORTES VENCEDOR S.A. DE C.V." EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL **C.P. FRANCISCO ZAVALA MARTÍNEZ**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA:

- I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 251-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV INCISO A) 139, 144 FRACCIONES I Y XXII Y 155 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, LA **DRA. ANGÉLICA CRISTINA RODRÍGUEZ NESTER** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ**, CON R.F.C. [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; QUIÉN ACREDITA SU PERSONALIDAD DE APODERADO LEGAL CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 31023 DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2024, OTORGADO ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LICENCIADO EDUARDO FRANCISCO GARCIA VILLEGAS SANCHEZ CORDERO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 248 EN LA CIUDAD DE MÉXICO. DICHO PODER QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EL 10/12/2024 BAJO EL FOLIO NÚMERO 97-7-10122024-192742.
- I.3 DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO AL **LEAO. JOSÉ AXAYACATL ZUÑIGA UGALDE** EN SU CARÁCTER **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**, EN EL OOAD SAN LUIS POTOSÍ, CON R.F.C. [REDACTED] ACTUANDO COMO **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y REQUIRENTE**, DESIGNADO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- I.4 DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **ING. HÉCTOR HUGO RAMÍREZ DELGADO** EN SU CARÁCTER DE **JEFE DE OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS** DE "EL INSTITUTO", CON R.F.C. [REDACTED] FACULTADO PARA ACTUAR COMO **ÁREA TÉCNICA** EN TÉRMINOS DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.5 DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **MTRA. MARISOL MIER CASTILLO** EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** FACULTADO PARA ACTUAR COMO **ÁREA CONTRATANTE** CON R.F.C. [REDACTED] EN TÉRMINOS DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.6 LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE **ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICO** NÚMERO **AA-50-GYR-050GYR023-N-179-2025**, DE FECHA **21 DE NOVIEMBRE DE 2025**, REALIZADO AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS **35 FRACCIÓN III**, **36**, **39 FRACCIÓN I**, **55 PRIMER PÁRRAFO** DE LA LAASSP, Y ARTÍCULO **85 RELATIVO DEL RLAASSP**.
- I.6 "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NÚMERO **0000411635-2025 / CUENTA 51311009 / COG 31801**, EMITIDO POR LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.
- I.7 PARA EFECTOS FISCALES LAS AUTORIDADES HACENDARIAS LE HAN ASIGNADO EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **IMS-421231-145**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICO
AA-50-GYR-050GYR023-N-179-2025
CONTRATO
050GYR023N17925-001-00
CONTRATO SAI 55M0693
RÉGIMEN ORDINARIO

I.8 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA CUAUHTÉMOC NÚMERO 255, COLONIA MODERNA, C.P. 78233 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

II.1 ES UNA PERSONA MORAL, LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA 21,321, DE FECHA 03 DE MAYO 1949, PASADA ANTE LA FE DE LA LIC. ADALBERTO PEREZ FERRER, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 82, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, DENOMINADA TRANSPORTES VENCEDOR S.A. DE C.V. CUYO OBJETO SOCIAL ES: DEDICARSE A LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE AUTOTRANSPORTE, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE COMERCIO CON EL FOLIO 23158 DE FECHA 21 DE AGOSTO 2024.

II.2 EL C.P. FRANCISCO ZAVALA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON INSTRUMENTO NÚMERO OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, TOMO MILÉSIMO OCTACENTESIMO VIGESIMO PROMERO, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE 2015, ANTE LA FE DE LA LIC. MIGUEL ANGEL MARTINEZ NAVARRO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 14 DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.

II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO

II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES TVE-490503-QK2

II.5 ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.

II.6 TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE AV. DALIAS NO. 1160, COLONIA DEL LLANO, C.P. 78377, SAN LUIS POTOSI, SLP., TELEFONO 444 8227204 CORREO: fzavala@grupovencedor.com MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN AMPLIAMENTE LAS FACULTADES Y CAPACIDADES NECESARIAS, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.


"EL PROVEEDOR" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "EL INSTITUTO" LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE "SERVICIO DE PARTIDA 2 VALIJA INSTITUCIONAL DEL OOAD ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ", EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

ANEXO 1 (UNO), "AVISO DE ASIGNACIÓN Y PROPUESTA ECONOMICA".

ANEXO 2 (DOS), "REQUERIMIENTO Y ANEXO TÉCNICO

ANEXO 3 (TRES), "TERMINOS Y CONDICIONES"

ANEXO 4 (CUATRO) "FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO".

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p>ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICO AA-50-GYR-050GYR023-N-179-2025 CONTRATO 050GYR023N17925-001-00 CONTRATO SAI 55M0693 REGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	--

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

EL INSTITUTO PAGARÁ A "EL PROVEEDOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$32,000.00 (TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A Y UN MONTO MÁXIMO POR LA CANTIDAD MÁXIMA DE \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO "EL PROVEEDOR" TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN EL SERVICIO "SERVICIOS DE PARTIDA PARTIDA 2 VALIJA INSTITUCIONAL DEL OOAD ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ". POR LO QUE "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS BIENES EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 3, "TÉRMINOS Y CONDICIONES" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (DÍAS) NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A "EL INSTITUTO", CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE PRESENTAR EN VENTANILLA DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1- REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE:
 - NÚMERO DE PROVEEDOR; Y
 - NÚMERO DE CONTRATO O NÚMERO DE ORDEN DE SERVICIO;
- 2.- EN SU CASO DE CONTRATO, OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.
- 3.- EN SU CASO, COPIA DE LA ORDEN DE SERVICIO.
- 4.- FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL CFDI:
 - PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS BIENES ENTREGADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA IMPRESA

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad del documento electrónico, consulte el sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en el apartado de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a las restricciones de acceso y uso establecidas en el artículo 17 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)


JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO SAI 55M0693

REGIMEN ORDINARIO

DIF. PUBLIC. CONSERVACION Y

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICO AA-50-GYR-050GYR023-N-179-2025 CONTRATO 050GYR023N17925-001-00 CONTRATO 6A1 55M0602 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	--

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IMPUESTO CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE **"EL INSTITUTO"** LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE **"EL INSTITUTO"**.

EL PAGO DE LOS BIENES ENTREGADOS QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

ASI MISMO DEBERÁ ANEXAR LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA:

1. CONSTANCIA DE LA INSTITUCIÓN FINANCIERA SOBRE LA EXISTENCIA DE LA CUENTA DE CHEQUES ABIERTA A NOMBRE DEL BENEFICIARIO QUE INCLUYA:
 - NOMBRE DEL BENEFICIARIO (CONFORME AL TIMBRE FISCAL);
 - REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES;
 - DOMICILIO FISCAL: CALLE, N° EXTERIOR, N° INTERIOR, COLONIA, CÓDIGO POSTAL, ALCALDÍA Y ENTIDAD FEDERATIVA;
 - NOMBRE(S) DEL(LOS) BANCO(S); Y
 - NÚMERO DE LA CUENTA CON ONCE DÍGITOS, ASÍ COMO LA CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE) CON 18 DÍGITOS, QUE PERMITA REALIZAR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS DE FONDO, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PAGO.
2. COPIA DE ESTADO DE CUENTA RECIENTE, CON NO MÁS DE DOS MESES DE ANTIGÜEDAD.

PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES

LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR **"EL INSTITUTO"** EN EL ANEXO 3, **"TÉRMINOS Y CONDICIONES"**, EL CUAL FORMA PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 3, **"TÉRMINOS Y CONDICIONES"** Y EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, **"EL PROVEEDOR"** CONTARÁ CON UN PLAZO DE **6 DÍAS HÁBILES** PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA **"EL INSTITUTO"**.


SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025, ES DECIR **DEL 21 DE NOVIEMBRE DEL 2025 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2025.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE **"EL INSTITUTO"** POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a las políticas de seguridad de la información de la Secretaría de Salud. No se permite la reproducción, distribución o uso no autorizado de esta información. Cualquier uso no autorizado de esta información puede ser considerado un delito.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICO AA-50-GYR-050GYR023-N-179-2025 CONTRATO 050GYR023N17925-001-00 CONTRATO SAI 53M0693 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	--

CUANDO LA CONTRATACIÓN ABARQUE MÁS DE UN EJERCICIO FISCAL, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PODRÁ SER POR EL PORCENTAJE QUE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL POR EROGAR EN EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE, Y DEBERÁ SER RENOVADA POR "EL PROVEEDOR" CADA EJERCICIO FISCAL POR EL MONTO QUE SE EJERCERÁ EN EL MISMO, LA CUAL DEBERÁ PRESENTARSE A "EL INSTITUTO" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

A) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

NO APLICA.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- e) MANTENER AL CORRIENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO
- f) ENTREGAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR(ES) DEL PRESENTE CONTRATO AL LEAO. **JOSÉ AXAYACATL ZUÑIGA UGALDE**, CON RFC [REDACTED] **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES** QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

Este documento es una copia electrónica de un documento original. La validez de este documento se determina de acuerdo con la Ley de Firmas Electrónicas. El presente documento es una copia electrónica de un documento original. La validez de este documento se determina de acuerdo con la Ley de Firmas Electrónicas.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICO
AA-50-GVR-050GYR023-N-179-2025
CONTRATO
050GYR073N17925-001-00
CONTRATO SAJ SEM0692
RÉGIMEN ORDINARIO

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE "EL INSTITUTO", POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE "LAS PARTES" RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, "EL PROVEEDOR" ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO "EL PROVEEDOR" DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA "LAASSP" Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A "EL PROVEEDOR", AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, Y EN SU CASO, SE REINTEGRARÁN LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI "EL INSTITUTO" ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE

La información contenida en este documento es de carácter confidencial y no debe ser divulgada fuera del ámbito de su aplicación. Toda reproducción o uso no autorizado será sancionado. El presente documento es propiedad de IMSS y no debe ser distribuido fuera de su ámbito de aplicación. **SECRETARÍA DE ECONOMÍA**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICO
AA-50-GYR-050GYR023-N-179-2025
CONTRATO
050GYR023N17925-001-00
CONTRATO SAI 55M0693
RÉGIMEN ORDINARIO

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A LA “EL INSTITUTO”, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL INSTITUTO”, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO “EL INSTITUTO” DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A “EL PROVEEDOR” HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMA, UNA VEZ NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE EXTINGUIRÁ EL CONTRATO, LO QUE DARÁ LUGAR A FORMALIZAR EL FINIQUITO ENTRE LAS PARTES.

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR “EL INSTITUTO” POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ADEMÁS, EN SU CASO, PACTARÁ EN EL MISMO EL REEMBOLSO AL PROVEEDOR DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- b) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- c) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”;
- d) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;
- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPROBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP
- k) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS; INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO “EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.”
- l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE “EL INSTITUTO” EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE “EL INSTITUTO”;
- o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE “EL INSTITUTO”, CUANDO SEA EXTRANJERO, Y
- p) NO PRESENTAR LA OPINIÓN FAVORABLE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CADA (ESTABLECER PERIODICIDAD) DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- q) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICO
AA-50-GYR-050GYR023-N-179-2025
CONTRATO
050GYR023N17925-001-00
CONTRATO 5AI 95M0G93
RÉGIMEN ORDINARIO

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "EL INSTITUTO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "EL INSTITUTO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP".

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, "EL INSTITUTO" QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A "EL PROVEEDOR" SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA "LAASSP".

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL INSTITUTO" RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR "EL INSTITUTO", ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, "EL PROVEEDOR" EXIME EXPRESAMENTE A "EL INSTITUTO" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, "EL INSTITUTO" RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE "EL PROVEEDOR", EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

El presente documento es una copia electrónica del original. La validez jurídica de este documento se determina de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal y en el artículo 17 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de San Luis Potosí. La copia electrónica es válida y tiene plena eficacia jurídica.

SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS

SECRETARÍA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICO
AA-50-GYR-050GYR023-N-179-2025
CONTRATO
050GYR023N17925-001-00
CONTRATO SAJ SEM0692
RÉGIMEN ORDINARIO

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECEERÁ LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 y 112 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

"LAS PARTES" MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN TODAS SUS PARTES, EN DOS TANTOS, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2025, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y "EL INSTITUTO".

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. La validez de este documento se determina por el código QR que aparece en la parte superior derecha de la página. En caso de duda, consulte el código QR en el sitio web del IMSS. **SERVICIO GENERAL DE SERVICIOS**

POR:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICO
AA-50-GYR-050GYR023-N-179-2025
CONTRATO
050GYR023N17925-001-00
CONTRATO SAI - \$9M0699
RÉGIMEN ORDINARIO

ANEXO 1 (UNO)

"AVISO DE ASIGNACIÓN Y PROPUESTA ECONOMICA".

B) SE INDICAN LOS IMPORTES CON IVA DE LOS COTIZANTES ASIGNADOS POR **PARTIDA**, A QUIENES SE LES ADJUDICA UN CONTRATO, NÚMERO DE **PARTIDA** Y MONTOS ASIGNADOS: POR SER LA PROPUESTA ECONÓMICA SOLVENTE Y CUMPLIR CON LAS CONDICIONES LEGALES ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS, GARANTIZANDO SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DE **SERVICIO DE VALIJA INSTITUCIONAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ, EJERCICIO 2025**, CONFORME A LO SIGUIENTE:

IMPORTES ASIGNADOS:

NOMBRE DE LA PARTIDA	NOMBRE DEL COTIZANTE	NÚMERO DE CONTRATO	IMPORTE MÍNIMO CON IVA	IMPORTE MÁXIMO CON IVA
SERVICIO DE VALIJA INSTITUCIONAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ, PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2025	TRANSPORTES VENCEDOR SA DE CV	050GYR023N18025-001-00	32,000.00	80,000.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICO
AA-50-GYR-050GYR023-N-179-2025
CONTRATO
050GYR023N17925-001-00
CONTRATO SAI 55M0693
RÉGIMEN ORDINARIO

PROPUESTA ECONOMICA



NÚMERO DE COTIZACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DIRECTA: SC-2025-00000431

PARTIDA 2: SERVICIO DE VALLIA INSTITUCIONAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ, PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2025.							COTIZACIÓN		
RUTA	Rematista	Destinatario	HORARIO DE ENTREGA DE VALLIA	HORARIO DE RECOLECCIÓN DE VALLIA	CANTIDAD MÁXIMA DE GUÍAS MENSUAL	CANTIDAD MÁXIMA DE GUÍAS MENSUAL	PRECIO UNITARIO SIN IVA	MONTO TOTAL MÁXIMO SIN IVA	MONTO TOTAL MÍNIMO SIN IVA
1	OPICINAS ADMINISTRATIVAS BISS AVE. CUAUHTEMOC No. 256, COL. MODERNA C.P. 78200 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	MÉDICO CROSS CALLE SABINO BIAS, COL. ATLAMPA DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 6646, MÉDICO CROSS	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 15:00 a 17:00 hrs	25	10	158.00	3,950.00	1,500.00
	OPICINAS ADMINISTRATIVAS BISS AVE. CUAUHTEMOC No. 256, COL. MODERNA C.P. 78200 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	Veco	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs	30	12	117.70	3,531.00	1,412.40
	OPICINAS ADMINISTRATIVAS BISS AVE. CUAUHTEMOC No. 256, COL. MODERNA C.P. 78200 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	BISS H. G. Z. No. 4 CARRETERA NACIONAL 34 NORTE, C.P. 78000 CIUDAD VALLES, S.L.P.	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs	25	10	117.70	2,942.50	1,177.00
	OPICINAS ADMINISTRATIVAS BISS AVE. CUAUHTEMOC No. 256, COL. MODERNA C.P. 78200 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	BISS H. G. Z. No. 9 MOLINERO No. 26, C.P. 78000 INCIVENDE, S.L.P.	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs	20	8	117.70	2,354.00	941.60
	OPICINAS ADMINISTRATIVAS BISS AVE. CUAUHTEMOC No. 256, COL. MODERNA C.P. 78200 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	BISS H. R. P. No. 64 CARRETERA SAN MARTÍN KM 3, C.P. 78000 ZACATIPÁN, S.L.P.	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs	15	6	117.70	1,765.50	706.20
	OPICINAS ADMINISTRATIVAS BISS AVE. CUAUHTEMOC No. 256, COL. MODERNA C.P. 78200 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	BISS U. M. F. No. 28 PIPLA BM, C.P. 78300 CARBONAL, S.L.P.	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs	10	4	117.70	1,177.00	470.80
	OPICINAS ADMINISTRATIVAS BISS AVE. CUAUHTEMOC No. 256, COL. MODERNA C.P. 78200 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	BISS U. M. F. No. 68 IGNACIO ZARAGOZA S/O J. BARRAGÁN SN C.P. 78000 CD DEL MAZ, S.L.P.	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs	10	4	117.70	1,177.00	470.80
	OPICINAS ADMINISTRATIVAS BISS AVE. CUAUHTEMOC No. 256, COL. MODERNA C.P. 78200 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	BISS H. G. Z. No. 4 CARRETERA TAMPOCO - BARRA DE NAVIDAD KM 106, C.P. 78304 EL NARANJO, S.L.P.	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs	25	10	117.70	2,942.50	1,177.00
Z	OPICINAS ADMINISTRATIVAS BISS AVE. CUAUHTEMOC No. 256, COL. MODERNA C.P. 78200 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	BISS U. M. F. No. 24 VALLE DEL MAZ (BARRA DE NAVIDAD) KM 106, C.P. 78304 EL NARANJO, S.L.P.	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs	10	4	117.70	1,177.00	470.80
	OPICINAS ADMINISTRATIVAS BISS AVE. CUAUHTEMOC No. 256, COL. MODERNA C.P. 78200 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	BISS H. G. Z. No. 4 AVE. CUAUHTEMOC No. 256, COL. MODERNA C.P. 78200 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs	25	10	117.70	2,942.50	1,177.00
	OPICINAS ADMINISTRATIVAS BISS AVE. CUAUHTEMOC No. 256, COL. MODERNA C.P. 78200 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	BISS H. G. Z. No. 9 MOLINERO No. 26, C.P. 78000 INCIVENDE, S.L.P.	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs	20	8	117.70	2,354.00	941.60
	OPICINAS ADMINISTRATIVAS BISS AVE. CUAUHTEMOC No. 256, COL. MODERNA C.P. 78200 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	BISS H. R. P. No. 64 AVE. CUAUHTEMOC No. 256, COL. MODERNA C.P. 78200 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs	10	4	117.70	1,177.00	470.80
	OPICINAS ADMINISTRATIVAS BISS AVE. CUAUHTEMOC No. 256, COL. MODERNA C.P. 78200 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	BISS U. M. F. No. 28 PIPLA BM, C.P. 78300 CARBONAL, S.L.P.	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs	10	4	117.70	1,177.00	470.80
	OPICINAS ADMINISTRATIVAS BISS AVE. CUAUHTEMOC No. 256, COL. MODERNA C.P. 78200 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	BISS U. M. F. No. 68 IGNACIO ZARAGOZA S/O J. BARRAGÁN SN C.P. 78000 CD DEL MAZ, S.L.P.	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs	10	4	117.70	1,177.00	470.80
	OPICINAS ADMINISTRATIVAS BISS AVE. CUAUHTEMOC No. 256, COL. MODERNA C.P. 78200 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	BISS U. M. F. No. 24 VALLE DEL MAZ (BARRA DE NAVIDAD) KM 106, C.P. 78304 EL NARANJO, S.L.P.	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs	10	4	117.70	1,177.00	470.80
	OPICINAS ADMINISTRATIVAS BISS AVE. CUAUHTEMOC No. 256, COL. MODERNA C.P. 78200 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	BISS H. G. Z. No. 4 AVE. CUAUHTEMOC No. 256, COL. MODERNA C.P. 78200 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs	20	8	117.70	2,354.00	941.60



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICO
AA-50-GYR-050GYR023-N-179-2025
CONTRATO
050GYR073N17925-001-00
CONTRATO 5A1 55M0603
RÉGIMEN ORDINARIO**

**ANEXO 2 (DOS)
REQUERIMIENTO Y ANEXO TÉCNICO**

**ANEXO 01 "REQUERIMIENTO Y ANEXO TÉCNICO"
Proposición Técnica, relativo al numeral 4.1.1. Inciso a)**

REQUERIMIENTO

**PARTIDA 2: SERVICIO DE VALIJA INSTITUCIONAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ, PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2025.**

RUTA	REMITENTE	DESTINATARIO	HORARIO DE ENTREGA DE VALIJA	HORARIO DE RECOLECCIÓN DE VALIJA	CANTIDAD MÁXIMA DE GUÍAS MENSUAL	CANTIDAD MÍNIMA DE GUÍAS MENSUAL
1	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUHEMOC No. 255, COL. MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	MÉXICO, CDMX CALLE SABINO #345, COL. ATLAMPA, DELEGACIÓN CUAUHEMOC, C.P. 06450, MÉXICO, CDMX	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 15:00 a 17:00 hrs	25	10
2	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUHEMOC No. 255, COL. MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	Vacío	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs	30	12
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUHEMOC No. 255, COL. MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	IMSS H. G. Z. No. 6 CARRETERA NACIONAL 34 NORTE, C.P. 79000, CIUDAD VALLES, S.L.P.	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs	25	10
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUHEMOC No. 255, COL. MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	IMSS H. G. Z. S. No. 9 MOLLINEDO No. 26, C.P. 79600, RIO VERDE, S.L.P.	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs	20	8
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUHEMOC No. 255, COL. MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	IMSS H. R. P. No. 44 CARRETERA SAN MARTIN KM 3, C.P. 79960, ZACATIPAN, SLP	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs	15	6
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUHEMOC No. 255, COL. MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	IMSS U. M. F. No. 26 PÍPILA S/N, C.P. 78380, CÁRDENAS, S.L.P.	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs	10	4
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUHEMOC No. 255, COL.	IMSS U. M. F. No. 08 IGNACIO ZARAGOZA ESQ. J.	Lunes a viernes De 08:00 a	Lunes a viernes De 14:00 a	10	4

La información contenida en este documento es de carácter confidencial y está sujeta a las políticas de seguridad de la información del IMSS. No se permite su reproducción, distribución o uso no autorizado. Cualquier uso no autorizado de esta información puede resultar en sanciones legales.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICO
AA-50-GYR-050GYR023-N-179-2025
CONTRATO
050GYR023N17925-001-00
CONTRATO SAI 55M0693
RÉGIMEN ORDINARIO

RUTA	REMITENTE	DESTINATARIO	HORARIO DE ENTREGA DE VALIJA	HORARIO DE RECOLECCIÓN DE VALIJA	CANTIDAD MÁXIMA DE GUÍAS MENSUAL	CANTIDAD MÍNIMA DE GUÍAS MENSUAL
	MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	BARRAGAN S/N C.P. 79300, CD. DEL MAÍZ, S.L.P.	10:00 hrs	16:00 hrs		
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUHEMOC No. 255, COL. MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	IMSS H. G. SZ. No. 4 CARRETERA TAMPICO - BARRA DE NAVIDAD KM 109, C.P. 79304 EL NARANJO, S.L.P	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs	25	10
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUHEMOC No. 255, COL. MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	IMSS U. M. F. No. 24 CALLE 15 DE SEPTIEMBRE NO. S/N COLONIA MANUEL AVILA CAMACHO, ÉBANO, SLP ,	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs	10	4
	IMSS H. G. Z. No. 6 CARRETERA NACIONAL 34 NORTE, C.P. 79000, CIUDAD VALLES, S.L.P.	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUHEMOC No. 255, COL. MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs	25	10
	IMSS H. G. Z. S. No. 9 MOLLINEDO No. 26, C.P. 79600, RIO VERDE, S.L.P.	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUHEMOC No. 255, COL. MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs	20	8
	IMSS H. R. P. No. 44 CARRETERA SAN MARTIN KM 3, C.P. 79960, ZACATIPAN, SLP	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUHEMOC No. 255, COL. MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs	10	4
	IMSS U. M. F. No. 26 PÍPILA S/N, C.P. 78380, CÁRDENAS, S.L.P.	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUHEMOC No. 255, COL. MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs	10	4
	IMSS U. M. F. No. 08 IGNACIO ZARAGOZA ESQ. J. BARRAGAN S/N C.P. 79300, CD. DEL MAÍZ, S.L.P.	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUHEMOC No. 255, COL. MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs	10	4
	IMSS U. M. F. No. 24 CALLE 15 DE SEPTIEMBRE NO. S/N COLONIA MANUEL AVILA CAMACHO, ÉBANO, SLP ,	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUHEMOC No. 255, COL. MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs	10	4
	IMSS H. G. SZ. No. 4 CARRETERA TAMPICO - BARRA DE NAVIDAD KM 109,	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUHEMOC No. 255, COL. MODERNA	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs	20	8

Este documento es una copia de seguridad de la información contenida en el sistema de información del IMSS. No debe ser utilizado para fines distintos a los que fueron diseñados para ello. La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICO
AA-50-GYR-050GYR023-N-179-2025
CONTRATO
050GYR023N17925-001-00
CONTRATO SA1 55M0693
RÉGIMEN ORDINARIO

RUTA	REMITENTE	DESTINATARIO	HORARIO DE ENTREGA DE VALIJA	HORARIO DE RECOLECCIÓN DE VALIJA	CANTIDAD MÁXIMA DE GUÍAS MENSUAL	CANTIDAD MÍNIMA DE GUÍAS MENSUAL
3	C.P. 79304 EL NARANJO, S.L.P	C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP				
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUHEMOC No. 255, COL. MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	SUBDELEG. ADMINISTRATIVA MATAMOROS #300, ESQ. LERDO DE TEJADA COLONIA CENTRO, C.P. 78700, MATEHUALA, S.L.P.	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs	25	10
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUHEMOC No. 255, COL. MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	IMSS H. R. P. No. 15 20 DE NOVIEMBRE S/N, C.P. 78570, CHARCAS, S.L.P.	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs	15	6
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUHEMOC No. 255, COL. MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	IMSS H. R. P. No. 41 VENUSTIANO CARRANZA No. 221, C. P. 79400, CERRITOS, SLP	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs	15	6
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUHEMOC No. 255, COL. MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	IMSS U. M. F. 43 JUAREZ NO.23, ESQ. CHICOSEIN Y JIMENEZ C.P. 78520, CEDRAL, S.L.	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs	10	4
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUHEMOC No. 255, COL. MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	IMSS U. M. F. No. 40 D23 CARRETERA SAN LUIS - CHARCAS C.P. 78920, VENADO, S.L.P	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs	10	4
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUHEMOC No. 255, COL. MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	IMSS U. M. F. No. 42 CERRADA DE LA REPÚBLICA S/N, C.P. 78900, MOCTEZUMA, S.L.P	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs	10	4
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUHEMOC No. 255, COL. MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	IMSS U. M. F. 46 ZARAGOZA ESQ. BENITO JUÁREZ, C.P. 78500, VANEGAS, SLP	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs	10	4
	SUBDELEG. ADMINISTRATIVA MATAMOROS #300, ESQ. LERDO DE TEJADA COLONIA CENTRO, C.P. 78700, MATEHUALA, S.L.P.	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUHEMOC No. 255, COL. MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs	25	10
	IMSS H. R. P. No. 15 20 DE NOVIEMBRE S/N, C.P. 78570, CHARCAS, S.L.P.	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUHEMOC No. 255, COL. MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs	15	6
IMSS H. R. P. No. 41	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS	Lunes a viernes	Lunes a viernes	10	4	

SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICO
AA-50-GYR-050GYR023-N-179-2025
CONTRATO
050GYR023N17925-001-00
CONTRATO SAI SSM0693
RÉGIMEN ORDINARIO

RUTA	REMITENTE	DESTINATARIO	HORARIO DE ENTREGA DE VALIJA	HORARIO DE RECOLECCIÓN DE VALIJA	CANTIDAD MÁXIMA DE GUÍAS MENSUAL	CANTIDAD MÍNIMA DE GUÍAS MENSUAL
	VENUSTIANO CARRANZA No. 221, C. P. 79400, CERRITOS, SLP	AVE. CUAUHEMOC No. 255, COL. MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	De 08:00 a 10:00 hrs	De 14:00 a 16:00 hrs		
	IMSS U. M. F. 43 JUAREZ NO.23, ESQ. CHICOSEIN Y JIMENEZ C.P. 78520, CEDRAL, S.L.	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUHEMOC No. 255, COL. MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs	10	4
	IMSS U. M. F. No. 40 D23 CARRETERA SAN LUIS - CHARCAS C.P. 78920, VENADO, S.L.P	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUHEMOC No. 255, COL. MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs	10	4
	IMSS U. M. F. No. 42 CERRADA DE LA REPÚBLICA S/N, C.P. 78900, MOCTEZUMA, S.L.P	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUHEMOC No. 255, COL. MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs	10	4
	IMSS U. M. F. 46 ZARAGOZA ESQ. BENITO JUÁREZ, C.P. 78500, VANEGAS, SLP	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUHEMOC No. 255, COL. MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs	10	4
4	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUHEMOC No. 255, COL. MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	IMSS UMF 16 FRANCISCO VILLA No. 7, ZONA CENTRO, C. P. 78620 SALINAS DE HIDALGO, S.L.P	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs	10	4
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUHEMOC No. 255, COL. MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	IMSS UMF 19 MATAMOROS S/N, C. P. 78560, SANTA MARIA DEL RÍO, S.L.P	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs	10	4
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUHEMOC No. 255, COL. MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	IMSS U. M. F. No. 22 CARRETERA SAN LUIS - GUADALCAZAR, C.P. 78870 GUADALCAZAR, S.L.P	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs	10	4
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUHEMOC No. 255, COL. MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	IMSS UMF 20 JAVIER MINA S/N C.P. 79500, VILLA DE REYES, S.L.P	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs	10	4
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUHEMOC No. 255, COL. MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	IMSS UMF 21 PLAZA SAN ANTONIO SUR C.P. 79540 VILLA DE ZARAGOZA, S.L.P	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs	10	4

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. Para verificar la autenticidad de la información contenida en este documento, consulte el sitio web del IMSS en el siguiente enlace: <http://www.imss.gob.mx>.
 El IMSS no es responsable de los daños o perjuicios que se ocasionen por el uso de esta información.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
 ELECTRÓNICO
 AA-50-GYR-050GYR023-N-179-2025
 CONTRATO
 050GYR023N17925-001-00
 CONTRATO SAI 55M0693
 RÉGIMEN ORDINARIO

RUTA	REMITENTE	DESTINATARIO	HORARIO DE ENTREGA DE VALIJA	HORARIO DE RECOLECCIÓN DE VALIJA	CANTIDAD MÁXIMA DE GUÍAS MENSUAL	CANTIDAD MÍNIMA DE GUÍAS MENSUAL
	IMSS UMF 16 FRANCISCO VILLA No. 7, ZONA CENTRO, C. P. 78620 SALINAS DE HIDALGO, S.L.P	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUHEMOC No. 255, COL. MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs	10	4
	IMSS UMF 19 MATAMOROS S/N, C. P. 78560, SANTA MARIA DEL RÍO, S.L.P	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUHEMOC No. 255, COL. MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs	10	4
	IMSS U. M. F. No. 22 CARRETERA SAN LUIS - GUADALCAZAR, C.P. 78870 GUADALCAZAR, S.L.P	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUHEMOC No. 255, COL. MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs	10	4
	IMSS UMF 20 JAVIER MINA S/N C.P. 79500, VILLA DE REYES, S.L.P	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUHEMOC No. 255, COL. MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs	10	4
	IMSS UMF 21 PLAZA SAN ANTONIO SUR C.P. 79540 VILLA DE ZARAGOZA, S.L.P	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUHEMOC No. 255, COL. MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs	10	4
PESO:	DE 5 A 15 KGS VALIJA DE 10 A 25 KGS EN CAJA					

ANEXO TÉCNICO

PARTIDA 2: SERVICIO DE VALIJA INSTITUCIONAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ, PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2025.

De conformidad con lo señalado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), Referente al numeral. 4.24.3 "Anexo Técnico".

A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIOS SOLICITADOS.

"SERVICIO DE VALIJA INSTITUCIONAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ, PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2025."



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICO
AA-50-GYR-050GYR023-N-179-2025
CONTRATO
050GYR023N17925-001-00
CONTRATO SAI 55M0693
RÉGIMEN ORDINARIO

Para la ejecución contratación para el **“SERVICIO DE VALIJA INSTITUCIONAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ, PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2025”** el proveedor deberá contar con la capacidad necesaria para el servicio solicitado, a fin de garantizar que el servicio sea proporcionado a entera satisfacción del Instituto, para el uso específico; con la calidad, oportunidad, eficacia, seguridad y eficiencia requerida de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en el presente anexo técnico.

El ÓOAD en San Luis Potosí, requiere contratar el **“SERVICIO DE VALIJA INSTITUCIONAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ, PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2025”**, para cubrir las necesidades durante el periodo comprendido. La descripción amplia y detallada del servicio a contratar, se contempla en el **REQUERIMIENTO**

B) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN, EL RESPONSABLE DE LLEVARLAS A CABO, EL TIEMPO REQUERIDO PARA SU REALIZACIÓN, LA UNIDAD DE MEDIDA CON LA CUAL SE DETERMINARÁ Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA L.I.C., CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE. DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.

ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME A LA LIC, A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.

EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

No Aplica.

C) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

No Aplica.

D) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON

Vertical text on the right margin, including a signature and stamp area.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICO
AA-50-GYR-050GYR023-N-179-2025
CONTRATO
050GYR023N17925-001-00
CONTRATO SAI 55M0699
RÉGIMEN ORDINARIO

OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

No aplica.

E) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS PRESENTES POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

- El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:
- Aviso de funcionamiento o permiso de operación de la autoridad municipal, estatal o federal competente, para cada uno del (s) local (es) comercial matriz o sucursal donde se prestará el servicio incluyendo el propuesto en la ciudad de San Luis Potosí.
- Alta o registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o bien, del Registro Patronal ante el IMSS, en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder a actividad(es) inherente(s) al servicio objeto de esta licitación.

F) EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

F 1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

- 1.1.** El licitante ganador deberá de realizar la entrega de las guías de correspondencia en la Oficina de Conservación y Servicios Generales, Área de Archivo y Correspondencia, con domicilio en Av. Cuauhtemoc No. 255, Col. Moderna, dentro de los cinco primeros días naturales de cada mes, en horario de 8 a 16 horas conforme a las cantidades que le sean solicitadas mediante correo electrónico por el Jefe de Depto. De Conservación y Servicios Generales, o por quien este designe y a los domicilios incluidos en el **FORMATO 1 DEL ANEXO TECNICO**.
- 1.2.** Si derivado de una situación extraordinaria, alguna Unidad incluida en el **FORMATO 1 DEL ANEXO TECNICO** requiere una cantidad adicional o menor de guías durante el mes, el Jefe de Depto. De Conservación y Servicios Generales o el personal que este designe realizarán la solicitud vía correo electrónico, debiendo ser atendida en un lapso no mayor a 24 horas a partir de recibida la solicitud.
- 1.3.** El prestador de Servicio recogerá y entregará la paquetería y/o valija de correspondencia en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, Área de Archivo y Correspondencia, con domicilio en Av. Cuauhtemoc No. 255, Col. Moderna, San Luis Potosí, S.L.P, así como en las unidades y los horarios establecidos en el **FORMATO 1 DEL ANEXO TECNICO**, sin costo adicional para el Instituto.
- 1.4.** El prestador del servicio deberá trasladar la paquetería y/o valija sin extraviarla ni maltratarla, con la obligación de ordenarla, clasificarla y resguardarla de las condiciones climatológicas (lluvia, humedad, calor, frio, etc.) además de mantener la **CONFIDENCIALIDAD** de los documentos que se envían obligándose a no divulgar la información que el Instituto le proporcione.
- 1.5.** La transportación de los bienes necesarios para el servicio, las maniobras de carga y descarga en el lugar de entrega serán a cargo del Proveedor, así como, el aseguramiento de los bienes.
- 1.6.** El Licitante deberá contar con una infraestructura técnica, humana, material, financiera y Administrativa adecuada para otorgar los servicios de traslado de valijas y paquetes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICO
AA-50-GYR-050GYR023-N-179-2025
CONTRATO
050GYR023N17925-001-00
CONTRATO SAI SSM0693
RÉGIMEN ORDINARIO

- 1.7. La entrega de paquetería a su destino deberá realizarse en un plazo de 24 horas máximo en el caso de unidades dentro del estado y en un plazo de 48 horas máximo en el interior de la república, en un horario de 8:00 a 16:00 horas.
- 1.8. El proveedor avisará y justificará con dos días de anticipación al instituto, en aquellos casos en que no se prestará el servicio, para que este prevea el envío de valija y paquetes hasta un máximo de 3 ocasiones durante la vigencia del contrato.
- 1.9. Los vehículos de transporte propuestos para el servicio deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, que garanticen un servicio seguro, oportuno y eficiente, y con una antigüedad máxima de 4 (cuatro) años al inicio de la prestación del servicio. **FORMATO 4 DEL ANEXO TECNICO**
- 1.10. Las valijas deberán transportarse debidamente cerradas y en los paquetes debidamente empacados por el área usuaria, en ambos casos el servicio deberá ser amparado con la correspondiente guía.
- 1.11. Será responsabilidad del proveedor, si el contenido de las valijas o paquetes sufren algún daño o pérdida, durante su traslado, cubriendo de inmediato los daños y perjuicios ocasionados.
- 1.12. La papelería que se requiera para el envío, control de recepción y entrega de valijas y paquetes, será suministrada por el proveedor, sin costo para el Instituto.
- 1.13. Los operadores de los vehículos de transporte deberán contar con licencia de conducir vigente.
- 1.14. El proveedor será responsable de sustituir los vehículos que sufrieran alguna falla durante los traslados, por lo cual deberá contar con los recursos de reserva para cubrir estas eventualidades.
- 1.15. El oferente adjudicado deberá implementar un acceso personalizado a través de una página en Internet que sirva para rastreo de las guías emitidas para uso y control del Instituto, el cual permita la generación de un reporte sobre la información por rangos de fecha, sobre el status de la valija o paquete en tiempo real.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICO
AA-50-GYR-050GYR023-N-179-2025
CONTRATO
050GYR023N17925-001-00
CONTRATO SAI SSM0893
RÉGIMEN ORDINARIO**

F2 DOCUMENTO QUE SE LEVANTARÁ PARA CONSTATAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN.

FORMATO 1 DEL ANEXO TECNICO

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA Y RECOLECCIÓN DE PAQUETES Y/O VALIJAS

El proveedor deberá en cada servicio verificar la entrega de correspondencia, así como el estado en el cual se recibe la paquetería y firma la bitácora del día.

El servicio se deberá prestar de acuerdo a los lugares y horarios que se detallan a continuación:

RUTA	Remitente	Destinatario	HORARIO DE ENTREGA DE VALIJA	HORARIO DE RECOLECCION DE VALIJA
1	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUTEMOC No. 255, COL. MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	MEXICO, CDMX CALLE SABINO #345, COL. ATLAMPA, DELEGACION CUAUTEMOC, C.P. 06450, MEXICO, CDMX	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 15:00 a 17:00 hrs
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUTEMOC No. 255, COL. MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	Vacio	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUTEMOC No. 255, COL. MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	IMSS H. G. Z. No. 6 CARRETERA NACIONAL 34 NORTE, C.P. 79000, CIUDAD VALLES, SLP	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUTEMOC No. 255, COL. MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	IMSS H. G. Z. S. No. 9 MOLLINEDO No. 26, C.P. 79600, RIO VERDE, SLP.	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUTEMOC No. 255, COL. MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	IMSS H. R. P. No. 44 CARRETERA SAN MARTIN KM 3, C.P. 79960, ZACATPAN, SLP	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUTEMOC No. 255, COL. MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	IMSS U. M. F. No. 26 PIPLA S/N, C.P. 78380, CÁRDENAS, SLP.	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUTEMOC No. 255, COL. MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	IMSS U. M. F. No. 08 IGNACIO ZARAGOZA ESQ. J. BARRAGAN S/N C.P. 79300, CD. DEL MAIZ, SLP.	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUTEMOC No. 255, COL. MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	IMSS H. G. SZ. No. 4 CARRETERA TAMPICO-BARRA DE NAVIDAD KM 09, C.P. 79304 EL NARANJO, SLP.	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUTEMOC No. 255, COL. MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	IMSS U. M. F. No. 24 CALLE 15 DE SEPTIEMBRE NO. S/N COLONIA MANUEL AVILA CAMACHO, EBANO, SLP.	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUTEMOC No. 255, COL. MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUTEMOC No. 255, COL. MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUTEMOC No. 255, COL. MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUTEMOC No. 255, COL. MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUTEMOC No. 255, COL. MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUTEMOC No. 255, COL. MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUTEMOC No. 255, COL. MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUTEMOC No. 255, COL. MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs
OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUTEMOC No. 255, COL. MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUTEMOC No. 255, COL. MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs	
OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUTEMOC No. 255, COL. MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUTEMOC No. 255, COL. MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs	
OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUTEMOC No. 255, COL. MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUAUTEMOC No. 255, COL. MODERNA C.P. 78233, SAN LUIS POTOSÍ, SLP	Lunes a viernes De 08:00 a 10:00 hrs	Lunes a viernes De 14:00 a 16:00 hrs	


La validez del presente documento se encuentra sujeta a la publicación en el portal de transparencia del IMSS, en el sitio web de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en el portal de la Secretaría de Salud y en el portal de la Comisión de Acceso a la Información Pública del IMSS.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICO
AA-50-GYR-050GYR023-N-179-2025
CONTRATO
050GYR023N17925-001-00
CONTRATO SAI 55M0693
RÉGIMEN ORDINARIO**

3	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUARENTEN OC No. 225, COL. MODERNA C.P. 78233 SAN LUIS POTOSÍ SLP	SUBDLEG. ADMINISTRATIVA MATAMOROS ESQ. LERDO TEJADA C.C. OMA CENTRO C.P. 78700 MATAMOROS, S.L.P.	Lunes a viernes De 08:00 a 16:00 hrs	Lunes a viernes De 08:00 a 16:00 hrs	
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUARENTEN OC No. 225, COL. MODERNA C.P. 78233 SAN LUIS POTOSÍ SLP	IMSS M. R. P. No. 15 20 DE NOVIEMBRE S/N C. P. 78670, CHARCAS, S.L.P.	Lunes a viernes De 08:00 a 16:00 hrs	Lunes a viernes De 08:00 a 16:00 hrs	
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUARENTEN OC No. 225, COL. MODERNA C.P. 78233 SAN LUIS POTOSÍ SLP	IMSS M. R. P. No. 41 VENUSTIANO CARRANZA No. 224 C.P. 78600, CSRRITOS, SLP	Lunes a viernes De 08:00 a 16:00 hrs	Lunes a viernes De 08:00 a 16:00 hrs	
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUARENTEN OC No. 225, COL. MODERNA C.P. 78233 SAN LUIS POTOSÍ SLP	IMSS U. M. F. 43 JURENDOSS ESQ. CHICOSEREN Y JUAREZ C.P. 78620, CEDRAL, S.L.	Lunes a viernes De 08:00 a 16:00 hrs	Lunes a viernes De 08:00 a 16:00 hrs	
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUARENTEN OC No. 225, COL. MODERNA C.P. 78233 SAN LUIS POTOSÍ SLP	IMSS U. M. F. No. 40 DZCA RRETERA SAN LUIS - CHARRCAS C.P. 78600, VIDADOL, S.L.P.	Lunes a viernes De 08:00 a 16:00 hrs	Lunes a viernes De 08:00 a 16:00 hrs	
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUARENTEN OC No. 225, COL. MODERNA C.P. 78233 SAN LUIS POTOSÍ SLP	IMSS U. M. F. No. 42 CARRADA DE LA RISPILLICA S/N C.P. 78600, MOCTEZUMA, S.L.P.	Lunes a viernes De 08:00 a 16:00 hrs	Lunes a viernes De 08:00 a 16:00 hrs	
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUARENTEN OC No. 225, COL. MODERNA C.P. 78233 SAN LUIS POTOSÍ SLP	IMSS U. M. F. 44 ZARAGOZA ESQ. RIBTO JUAREZ C.P. 78600, VANGAS, SLP	Lunes a viernes De 08:00 a 16:00 hrs	Lunes a viernes De 08:00 a 16:00 hrs	
	SUBDLEG. ADMINISTRATIVA MATAMOROS ESQ. LERDO TEJADA C.C. OMA CENTRO C.P. 78700 MATAMOROS, S.L.P.	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUARENTEN OC No. 225, COL. MODERNA C.P. 78233 SAN LUIS POTOSÍ SLP	Lunes a viernes De 08:00 a 16:00 hrs	Lunes a viernes De 08:00 a 16:00 hrs	
	IMSS M. R. P. No. 15 20 DE NOVIEMBRE S/N, C. P. 78670, CHARCAS, S.L.P.	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUARENTEN OC No. 225, COL. MODERNA C.P. 78233 SAN LUIS POTOSÍ SLP	Lunes a viernes De 08:00 a 16:00 hrs	Lunes a viernes De 08:00 a 16:00 hrs	
	IMSS M. R. P. No. 41 VENUSTIANO CARRANZA No. 224 C. P. 78600, CSRRITOS, SLP	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUARENTEN OC No. 225, COL. MODERNA C.P. 78233 SAN LUIS POTOSÍ SLP	Lunes a viernes De 08:00 a 16:00 hrs	Lunes a viernes De 08:00 a 16:00 hrs	
	IMSS U. M. F. 43 JURENDOSS ESQ. CHICOSEREN Y JUAREZ C.P. 78620, CEDRAL, S.L.	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUARENTEN OC No. 225, COL. MODERNA C.P. 78233 SAN LUIS POTOSÍ SLP	Lunes a viernes De 08:00 a 16:00 hrs	Lunes a viernes De 08:00 a 16:00 hrs	
	IMSS U. M. F. No. 40 DZCA RRETERA SAN LUIS - CHARRCAS C.P. 78600, VIDADOL, S.L.P.	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUARENTEN OC No. 225, COL. MODERNA C.P. 78233 SAN LUIS POTOSÍ SLP	Lunes a viernes De 08:00 a 16:00 hrs	Lunes a viernes De 08:00 a 16:00 hrs	
IMSS U. M. F. No. 42 CARRADA DE LA RISPILLICA S/N C.P. 78600, MOCTEZUMA, S.L.P.	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUARENTEN OC No. 225, COL. MODERNA C.P. 78233 SAN LUIS POTOSÍ SLP	Lunes a viernes De 08:00 a 16:00 hrs	Lunes a viernes De 08:00 a 16:00 hrs		
IMSS U. M. F. 44 ZARAGOZA ESQ. RIBTO JUAREZ C.P. 78600, VANGAS, SLP	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUARENTEN OC No. 225, COL. MODERNA C.P. 78233 SAN LUIS POTOSÍ SLP	Lunes a viernes De 08:00 a 16:00 hrs	Lunes a viernes De 08:00 a 16:00 hrs		
4	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUARENTEN OC No. 225, COL. MODERNA C.P. 78233 SAN LUIS POTOSÍ SLP	IMSS UMF 16 FRANCISCO VILLA No. 7, 30 NA CENTRO, C.P. 78600 SALINAS DE HIDALGO, S.L.P.	Lunes a viernes De 08:00 a 16:00 hrs	Lunes a viernes De 08:00 a 16:00 hrs	
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUARENTEN OC No. 225, COL. MODERNA C.P. 78233 SAN LUIS POTOSÍ SLP	IMSS UMF 18 MATAMOROS S/N C.P. 78660, SANTA MARIA DEL RÍO, S.L.P.	Lunes a viernes De 08:00 a 16:00 hrs	Lunes a viernes De 08:00 a 16:00 hrs	
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUARENTEN OC No. 225, COL. MODERNA C.P. 78233 SAN LUIS POTOSÍ SLP	IMSS U. M. F. No. 32 CARRETERA SAN LUIS - GUADALAJAZAR, C.P. 78670, GUADALAJAZAR, S.L.P.	Lunes a viernes De 08:00 a 16:00 hrs	Lunes a viernes De 08:00 a 16:00 hrs	
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUARENTEN OC No. 225, COL. MODERNA C.P. 78233 SAN LUIS POTOSÍ SLP	IMSS UMF 20 JAVIERMENA S/N C.P. 78600, VILLA DE REYES, S.L.P.	Lunes a viernes De 08:00 a 16:00 hrs	Lunes a viernes De 08:00 a 16:00 hrs	
	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUARENTEN OC No. 225, COL. MODERNA C.P. 78233 SAN LUIS POTOSÍ SLP	IMSS UMF 21 PLAZA SAN ANTONIO SUR C.P. 78600, VILLA DE ZARAGOZA, S.L.P.	Lunes a viernes De 08:00 a 16:00 hrs	Lunes a viernes De 08:00 a 16:00 hrs	
	IMSS UMF 10 FRANCISCO VILLA No. 7, 30 NA CENTRO, C.P. 78600 SALINAS DE HIDALGO, S.L.P.	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUARENTEN OC No. 225, COL. MODERNA C.P. 78233 SAN LUIS POTOSÍ SLP	Lunes a viernes De 08:00 a 16:00 hrs	Lunes a viernes De 08:00 a 16:00 hrs	
	IMSS UMF 19 MATAMOROS S/N C.P. 78660, SANTA MARIA DEL RÍO, S.L.P.	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUARENTEN OC No. 225, COL. MODERNA C.P. 78233 SAN LUIS POTOSÍ SLP	Lunes a viernes De 08:00 a 16:00 hrs	Lunes a viernes De 08:00 a 16:00 hrs	
	IMSS U. M. F. No. 32 CARRETERA SAN LUIS - GUADALAJAZAR, C.P. 78670, GUADALAJAZAR, S.L.P.	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUARENTEN OC No. 225, COL. MODERNA C.P. 78233 SAN LUIS POTOSÍ SLP	Lunes a viernes De 08:00 a 16:00 hrs	Lunes a viernes De 08:00 a 16:00 hrs	
	IMSS UMF 20 JAVIERMENA S/N C.P. 78600, VILLA DE REYES, S.L.P.	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUARENTEN OC No. 225, COL. MODERNA C.P. 78233 SAN LUIS POTOSÍ SLP	Lunes a viernes De 08:00 a 16:00 hrs	Lunes a viernes De 08:00 a 16:00 hrs	
	IMSS UMF 21 PLAZA SAN ANTONIO SUR C.P. 78600, VILLA DE ZARAGOZA, S.L.P.	OFICINAS ADMINISTRATIVAS IMSS AVE. CUARENTEN OC No. 225, COL. MODERNA C.P. 78233 SAN LUIS POTOSÍ SLP	Lunes a viernes De 08:00 a 16:00 hrs	Lunes a viernes De 08:00 a 16:00 hrs	
	PEZO:	DE SA G NAGVALIA DE O A 25 M35 EN CAJA			

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICO AA-50-GYR-050GYR023-N-179-2025 CONTRATO 050GYR023N17925-001-00 CONTRATO SAI 55MU693 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	--

FORMATO 2 DEL ANEXO TECNICO

RELACIÓN DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA

El proveedor deberá en cada servicio verificar la entrega de correspondencia, así como el estado en el cual se recibe la paquetería y firma la bitácora del día.

 MÉXICO GOBIERNO DE LA REPÚBLICA		DELEGACIÓN ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	
RELACION DE ENTREGA DE CORRESPONDENCIA			
<u>ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA SAN LUIS POTOSÍ</u>			
Proveedor: _____			
FECHA	No. DE GUÍA	DESTINO	NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE


La constancia de entrega se hará en el momento que se realice la recolección de la paquetería en el área de archivo y correspondencia, ubicada en la Oficina de Conservación y Servicios Generales, con domicilio en Av. Cuauhtémoc No. 255, Col. Moderna.

FORMATO 3 DEL ANEXO TECNICO

LISTADO DE PERSONAL

Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada San Luis Potosí Jefatura De Servicios Administrativos Departamento de Conservación y Servicios Generales			
FORMATO 3			
No.	Nombre Completo	Teléfono de Contacto	Cargo dentro de la empresa
Lugar y fecha de elaboración: _____			
_____ (Nombre y firma del representante legal de la empresa)			



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICO AA-50-GYR-050GYR023-N-179-2025 CONTRATO 050GYR023N17925-001-00 CONTRATO SAI SSM0693 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	--

Por medio del presente se solicita que en observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 35 Fracción III, 53, 55, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los artículos 71 y 72 fracción III de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios y demás disposiciones aplicables en la materia.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

La vigencia del **"SERVICIO DE VALIJA INSTITUCIONAL DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL SAN LUIS POTOSÍ, PARA LOS MESES DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE 2025,"** a partir del día de la notificación del fallo al 31 de diciembre 2025, por lo que las obligaciones derivadas de éste serán exigibles al PROVEEDOR, de conformidad con el "Requerimiento".

El servicio se realizará con la entrega de las guías de correspondencia en la Oficina de Conservación y Servicios Generales, Área de Archivo y Correspondencia, con domicilio en Av. Cuauhtemoc No. 255, Col. Moderna, dentro de los cinco primeros días naturales de cada mes, en horario de 8 a 16 horas conforme a las cantidades que le sean solicitadas mediante correo electrónico por el Jefe de Depto. De Conservación y Servicios Generales, o por quien este designe y a los domicilios incluidos en el **FORMATO 1 DEL ANEXO TECNICO**.

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL RLAASSP.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes, observando para ello lo previsto en la fracción III, del artículo 2 del RLAASSP, así como el numeral 4.2.2.1.16, del MAAG, aplicando el **Criterio de Evaluación Binario**, por lo que se evaluarán al menos las 2 (dos) proposiciones que cumplan los requisitos establecidos y cuyo precio ofertado resulte ser el más bajo y de no resultar solventes técnicamente, se evaluarán las que les sigan en precio, lo anterior con fundamento en lo establecido en el **segundo párrafo del artículo 47 y Fracción II del artículo 48 de la LAASSP**.


Se requiere utilizar el criterio de evaluación binario, toda vez que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones de los bienes a adquirir, porque éstos se encuentran estandarizados en el mercado y el factor preponderante que debe considerarse para la adjudicación del contrato es el precio más bajo en apego al **artículo 51 del RLAASSP**.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

- Aviso de funcionamiento o permiso de operación de la autoridad municipal, estatal o federal competente, para cada uno del (s) local (es) comercial matriz o sucursal donde se prestara el servicio incluyendo el propuesto en la ciudad de San Luis Potosí.
- Alta o registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o bien, del Registro Patronal ante el IMSS, en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder a actividad(es) inherente(s) al servicio objeto de esta licitación.
- Copia de tarjeta de circulación que acredite la propiedad de los vehículos que serán utilizados para la prestación del servicio, en caso de no ser propiedad del licitante deberá presentar contrato de arrendamiento de los mismos.

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. La información contenida en este documento es la misma que la que se encuentra en el sistema de información. No se debe considerar este documento como válido si no se encuentra en el sistema de información.



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICO AA-50-GYR-050GYR023-N-179-2025 CONTRATO 050GYR023N17925-001-00 CONTRATO SAI 55M0693 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	--

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: MUESTRAS, FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

- El licitante deberá presentar fotografías recientes de los vehículos que serán utilizados para la prestación del servicio. Debiendo ser vehículos cerrados que permitan el manejo correcto de la paquetería.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

No aplica.

G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

No aplica.

H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES AL PAGO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL LINEAMIENTO 5.5.8 DE LAS PRESENTES POBALINES.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 75 de la LAASSP**, "El Instituto" **aplicará penas convencionales** a "El Prestador", cuando existan incumplimientos en la fecha pactada para la prestación del servicio contratado, será del **1%** (uno por ciento) por cada día de atraso, calculadas sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el impuesto al valor agregado.

PENA CONVENCIONAL

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de **10 días naturales**, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplica al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El administrador del contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "El Prestador" las penas convencionales; así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.


"El Instituto" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir "El Prestador". Por lo tanto "el prestador" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "el instituto" durante el periodo que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente "el prestador" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento.

Cuando "el prestador" no entregue los insumos o brinde el servicio que le hayan sido requeridos en la orden de servicio dentro de los siete días naturales posteriores a la emisión de ésta, considerándose este plazo como entrega

La información contenida en este documento es confidencial y de uso interno. No debe ser divulgada ni utilizada para fines ajenos a los que fueron destinados. El uso no autorizado de esta información puede acarrear sanciones legales.



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICO AA-50-GYR-050GYR023-N-179-2025 CONTRATO 050GYR023N17925-001-00 CONTRATO SAI 55M0693 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	--

oportuna; y, un máximo de dos días como entrega con atraso; o en el pedido o programa de entregas correspondiente, dentro del plazo señalado en dichos documentos.

CONCEPTO	NIVELES DE SUMINISTRO DE LOS SERVICIOS	PENALIZACIÓN	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICAR LAS PENAS CONVENCIONALES
Cuando el proveedor no inicie con la prestación del servicio al día siguiente del fallo o en la fecha establecida por el Instituto.	Por atraso en el tiempo establecido para el inicio de la prestación del servicio	1.0% (uno por ciento) del monto máximo de la garantía de cumplimiento de obligaciones, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA.).	El jefe de Oficina de Servicios Complementarios o quien este designe.	Administrador del Contrato y/o a quien este designe

La pena convencional o se calculara de acuerdo a los siguientes términos y condiciones expresándose en la fórmula que se detalla a continuación:

$$PCA = \%d \times nda \times vspa$$

DONDE:

% d=porcentaje determinado en la convocatoria, invitación, cotización, contrato o pedido por cada día de atraso en el inicio de la prestación de servicio.

PCA= pena convencional aplicable

NDA= número de días de atraso.

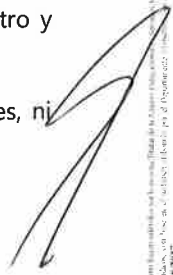
VSPA= valor igual de los servicios prestados con atraso, sin IVA.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que si una parte de la obligación fue cumplida la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para iniciar la prestación de los servicios.

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Licitante adjudicado las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

Conforme a lo previsto en el artículo 96 del RLAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL
ELECTRÓNICO
AA-50-GYR-050GYR023-N-179-2025
CONTRATO
050GYR023N17925-001-00
CONTRATO SAI 55M0693
RÉGIMEN ORDINARIO**

DEDUCTIVAS.


Las deducciones se aplicarán de acuerdo con lo previsto en los **artículos 76 de la LAASSP** y 97 del RLAASSP, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el licitante adjudicado, respecto a los conceptos que integran el servicio, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Retraso en la entrega de la valija dentro de los horarios de entrega recepción establecidos en FOCON-03 requerimiento	Por cada día natural de retraso en la entrega de la paquetería.	1.0% (uno por ciento) por cada día de atraso en la entrega de paquetería (hasta un máximo de 3 días) sobre el valor total de la facturación del mes, sin incluir el IVA.	El jefe de Oficina de Servicios Complementarios o quien este designe.	Administrador del Contrato y/o a quien este designe	Retraso en la entrega de la valija dentro de los horarios de entrega recepción establecidos en FOCON-03 requerimiento	Por cada día natural de retraso en la entrega de la paquetería.
Falta de recolección por parte del prestador del servicio.	Por cada día natural de retraso en la entrega de la paquetería.	1.0% (uno por ciento) por cada día de atraso en la recolección de paquetería (hasta un máximo de 3 días) sobre el valor total de la facturación del mes, sin incluir el IVA.	Jefe de Servicios Generales, Administradores de unidad o quien realice la verificación dentro de las unidades.	Administrador del Contrato y/o a quien este designe	Falta de recolección por parte del prestador del servicio.	Por cada día natural de retraso en la entrega de la paquetería.
Pérdida y/ o daño de paquetería.	Por la pérdida o daño causado a los paquetes, atribuible al prestador del servicio	1.0% (uno por ciento) del monto máximo de la garantía de cumplimiento de obligaciones, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA.).	Jefe de Servicios Generales, Administradores de unidad o quien realice la verificación dentro de las unidades.	Administrador del Contrato y/o a quien este designe	Pérdida y/ o daño de paquetería.	Por la pérdida o daño causado a los paquetes, atribuible al prestador del servicio
Por retraso en la entrega de guías (5 días hábiles posterior a la solicitud) para el envío de paquetes.	Por cada días de atraso en la entrega de las guías de correspondencia por parte del prestador de servicios.	1.00% del monto facturado, por cada día de atraso en la entrega (hasta un máximo de 3 días) sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA.)	El jefe de Oficina de Servicios Complementarios o quien este designe.	Administrador del Contrato y/o a quien este designe	Por retraso en la entrega de guías (5 días hábiles posterior a la solicitud) para el envío de paquetes y valijas.	Por cada días de atraso en la entrega de las guías de correspondencia por parte del prestador de servicios.

I) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El PROVEEDOR deberá otorgar una garantía por el cumplimiento del contrato mediante fianza, la cual deberá ser otorgada por institución autorizada a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% del importe del presupuesto máximo del contrato que se formalice, sin incluir el impuesto al valor agregado (IVA). Así mismo, la fianza deberá permanecer vigente durante el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y hasta la total aceptación del **INSTITUTO**.

El presente documento es una copia no controlada de un documento electrónico. La información contenida en este documento es responsabilidad del proveedor. No se garantiza la exactitud de la información contenida en este documento. La información contenida en este documento es responsabilidad del proveedor. No se garantiza la exactitud de la información contenida en este documento. La información contenida en este documento es responsabilidad del proveedor. No se garantiza la exactitud de la información contenida en este documento.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICO AA-50-GYR-050GYR023-N-179-2025 CONTRATO 050GYR023N17925-001-00 CONTRATO SAI 93M0899 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	--

Las modificaciones al monto, plazo o vigencia del contrato conllevará el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega del arrendamiento para las cantidades adicionales, debiendo permanecer vigente aún durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme.

EL PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, conforme al plazo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como del 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en relación con el numeral 4.30.1 de las POBALINES, deberá presentar a en la División de Contratos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, copia simple de la fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en el plazo, y lugar previstos en la convocatoria por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y deberá cubrir la vigencia del contrato.

La aplicación de la garantía de cumplimiento será divisible y se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas, de conformidad a lo establecido en el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

EL INSTITUTO procederá a la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, previa solicitud por escrito del **PROVEEDOR**, siempre y cuando se hayan cumplido, a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas durante la vigencia del contrato.

De lo anterior **EL PROVEEDOR** acepta:

Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra **"EL INSTITUTO"**, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL INSTITUTO"**.

Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.


Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub juide.

En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.

En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficiario devolverá a la afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 100 días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

La información contenida en este documento es confidencial y de uso interno. No debe ser divulgada ni utilizada para fines ajenos a los que fueron originalmente destinados. Cualquier uso no autorizado de esta información puede ser considerado un delito.



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICO AA-50-GYR-050GYR023-N-179-2025 CONTRATO 050GYR023N17925-001-00 CONTRATO SAI 55M0693 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	--

Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por **"EL INSTITUTO"**.

Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato quedará integrada con la siguiente documentación:

- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
- Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
- Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
- Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
- En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
- En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
- Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
- Importe reclamado

Las exclusiones de garantía serán cuando se deriven por vandalismo y desastres naturales.

J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DÉFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

No aplica.

K) FORMA DE PAGO.

De conformidad con el **artículo 73 de la LAASSP**, el pago se realizará en Moneda Nacional dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del participante adjudicado, de lo siguiente:

A) Representación Impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT:


Razón Social: Instituto Mexicano del Seguro Social
Registro Federal de Contribuyentes (RFC): IMS421231145
Domicilio Fiscal: Avenida Paseo de la Reforma N° 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc
Código Postal 06600, Ciudad de México
Régimen Fiscal: Personas Morales con fines no lucrativos (clave 603)
Uso de CFDI: Clave S01 "sin efectos fiscales"

La representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:

- El número de proveedor,
- Número de contrato, orden de servicio y/o pedido,
- Número de fianza, denominación social de la afianzadora,
- Relación de los bienes y/o servicios entregados,
- Firma de autorización en la representación impresa del CFDI.

Cumplir con los requisitos de pago del **ANEXO 2 VIGENTE de la Normatividad de pago de las cuentas contables 51341016**; mismo que deberá ser entregado en las ventanillas del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y

Oficina de Operación Administrativa y Financiera - Unidad de Operación Administrativa y Financiera
 La Unidad de Operación Administrativa y Financiera, se encuentra ubicada en el edificio de la Unidad de Operación Administrativa y Financiera, en la calle de la Unidad de Operación Administrativa y Financiera, en la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P.
 Teléfono: (01) 479 910 0000 - Fax: (01) 479 910 0001 - Correo electrónico: oaf@imss.gob.mx
 SEVICIOS GENERALES 2662014

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICO AA-50-GYR-050GYR023-N-179-2025 CONTRATO 050GYR023N17925-001-00 CONTRATO SAI - SSM0693 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	--

Erogaciones, la Oficina de Trámite de Erogaciones, está ubicado en Av. Cuauhtémoc 255, Colonia Moderna, C.P. 78250, San Luis, S.L.P. dentro del horario de atención de las 9:00 horas a las 13:00 horas.

Los bienes y/o servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el **Sistema FINAT** de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo con lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente.

Para la validación de dichos comprobantes el participante adjudicado deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Participantes de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El participante adjudicado se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Participantes, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato y/o pedido, para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet), en su caso.

B) En caso de que el participante adjudicado presente su comprobante fiscal digital (CFDI), con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

C) El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el participante adjudicado deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

D) El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del participante adjudicado está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Finanzas, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques, sucursal y plaza, así como, número de participante adjudicado asignado por el IMSS.

Anexo a la solicitud deberá el participante adjudicado, presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.


En caso de que el participante adjudicado solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contrarecibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN)

E) En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes y/o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al participante adjudicado las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato y/o pedido, respectivo, así como su registro y validación en el **Sistema FINAT**.

En caso de aplicar, el contrato y/o pedido, deberá señalar que el participante adjudicado deberá entregar el CFDI (Comprobante Fiscal Digital por Internet) a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

El participante adjudicado que entregue bienes y/o servicios al Instituto, y que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato y/o pedido, o en su caso, el Titular del Área Requiriente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", asimismo el participante adjudicado podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el "EL INSTITUTO".

La información contenida en este documento es confidencial y está sujeta a las políticas de privacidad, procesamiento, almacenamiento, transmisión y distribución de la información del IMSS. No se permite la reproducción, distribución o uso no autorizado de esta información. El IMSS se reserva todos los derechos reservados.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICO AA-50-GYR-050GYR023-N-179-2025 CONTRATO 050GYR023N17925-001-00 CONTRATO SAI 55M0693 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	--

N) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

No aplica.

O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SU RESPONSABILIDAD, INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

No aplica.

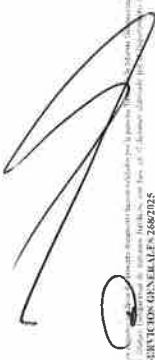
P) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.


No aplica.

Lo anterior de conformidad con el numeral 4.24.4 "Términos y Condiciones" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXO 4 (CUATRO)
"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
Instituto mexicano del seguro social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____
Dependencia contratante: _____ (En lo sucesivo "la Contratante")
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____
RFC: _____
Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICO AA-50-GYR-050GYR023-N-179-2025 CONTRATO 050GYR023N17925-001-00 CONTRATO SAI 59M0099 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	--

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: _____ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiador, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora) DIARIO OFICIAL viernes 15 de abril de 2022

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto.

Prevía notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.


CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la o las obligaciones que garantiza en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

La información contenida en este documento es de carácter confidencial y está sujeta a las políticas de privacidad y seguridad de la información de la Secretaría de Economía. No se permite la reproducción, distribución o uso no autorizado de esta información.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS Y FIANZAS
 SERVICIOS GENERALES 2882025



	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICO AA-50-GYR-050GYR023-N-179-2025 CONTRATO 050GYR023N17925-001-00 CONTRATO SAI-SSM0693 RÉGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	--

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

Viernes 15 de abril de 2022 DIARIO OFICIAL

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora o a la Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía. DIARIO OFICIAL Viernes 15 de abril de 2022 El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el

"Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL - ORGANISMO AUTÓNOMO DE FIANZAS Y SEGUROS
 SECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 CARRILLO DE LA MANZANA, S/N. COL. SAN JUAN DE LOS RÍOS, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
 TELÉFONO: (01) 479 910 0000 FAX: (01) 479 910 0001
 CORREO ELECTRÓNICO: SERVICIOS@IMSS.GOB.MX
 PÁGINA WEB: WWW.IMSS.GOB.MX

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICO AA-50-GYR-050GYR023-N-179-2025 CONTRATO 050GYR023N17925-001-00 CONTRATO 5A1 53M0899 REGIMEN ORDINARIO</p>
---	---	--

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas) (La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.



SERVICIOS GENERALES 2602025